



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°014-2020-MDM/A

Miraflores 2020, febrero 04

VISTOS:

El Informe N° 039-2020-UGTH, de la Unidad de Gestión del Talento Humano, de fecha 16 de enero de 2020; el Informe N° 001-2020/CAFAE/MDM, del Comité Electoral CAFAE 2020-2021, de fecha 30 de enero de 2020 y el Informe Legal N° 074-2020-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de febrero de 2020; sobre conformación del CAFAE de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° señala "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, los artículos 20° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es función del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las mismas que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

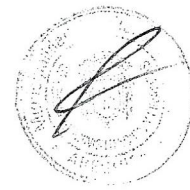
Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°006-PM/INAP, Decreto que aprueba normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público y sus modificatorias; establece: "En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la funciones de Secretario del Comité; c) El Contador General o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes (...);

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, estableció que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), debe renovarse cada 2 años;

Que, el artículo 7° del Reglamento del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, señala: "El Comité Directivo estará conformado por los siguientes cargos e integrantes con derecho a voz y voto. a) Presidente, el representante del Alcalde de la Municipalidad; b) Vicepresidente, un representante de los trabajadores empleados; c) Secretario, Jefe de Personal de la Municipalidad, d) Tesorero, Contador General de la Municipalidad; e) Vocales, dos representantes de los trabajadores empleados";

Que, el artículo 13° del precitado Reglamento señala: "La resolución que formaliza la conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, (CAFAE-MDM) será emitida por Alcaldía. El comité será instalado en el Transcurso de la primera semana del año para lo cual se levantará el acta correspondiente";

...///





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

///...RESOLUCION DE ALCALDIA N°014-2020-MDM/A

Que, mediante Informe Legal N° 074-2020-GAJ/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado, recomendando la emisión de la resolución de Alcaldía, que conforme el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM 2020-2021;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las normativas señaladas, aprobando los Informes N° 039-2020-UGTH, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; N° 001-2020/CAFAE/MDM, del Comité Electoral CAFAE 2020-2021 y el Informe Legal N° 074-2020-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, periodo 2020-2021, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | | |
|---|-----------------------------------|----------------|
| • Abog. Filamir Contreras Silva | Gerente Municipal | PRESIDENTE |
| • Sra. Alejandra Lorena Chacón Talavera | Representante de los trabajadores | VICEPRESIDENTA |
| • Lic. Julio César Rojas Vera | Unidad de Talento Humano | SECRETARIO |
| • CPC. Roxana Alejandrina Quispe Caracela | Unidad de Contabilidad | TESORERO |
| • Sr. Darwin Carlos Manrique Álvarez | Representante de los Trabajadores | VOCAL |
| • Sr. Renato Guillermo Cruz Salas | Representante de los Trabajadores | VOCAL |

SUPLENTE

- Sra. Jobar Rene Ticona de Mamani
- Sr. Ulises Guillermo Torres Ladrón de Guevara
- Sra. Delia Álvarez Barrios

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto cualquier disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias que corresponda y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE